



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 612/04

VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14º de la Ley 3098 de Corporaciones municipales prevé la designación del Tribunal Electoral Municipal.

Que, el mismo debe estar compuesto por cinco (5) vecinos de la localidad, con una residencia no menor de cinco (5) años y por el Juez de Paz de la Jurisdicción que lo presidirá.

Que, se encuentra cumplido el mandato del anterior Tribunal Electoral Municipal.

Que, en consecuencia, corresponde la designación del nuevo Cuerpo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º : Designase para constituir el Tribunal Electoral Municipal de la localidad de Epuyén a los siguientes ciudadanos:

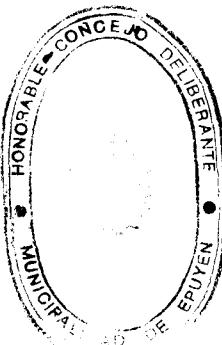
- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| 1º : CHACON, LEONARDO ANTONIO | Matricula Individual N° 21.020.051. |
| 2º: COTUT, ANDREA SOLEDAD | Matricula Individual N° 28.976.83 |
| 3º: CACERES, CECILIA | Matricula Individual N° 6.417.474 |
| 4º: RAIN, JULIO FRANCISCO | Matricula Individual N° 16.317.206 |
| 5º: SCHEIFLER, ALBERTO ANTONIO | Matricula Individual N° 14.097.506 |

Artículo 2º: Deróguese toda Ordenanza anterior que se anteponga a la presente.

Artículo 3º: Registrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Epuyén



Guillermo Melipil
Presidente H.C.D

